



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/036/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

RICARDO

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TECHUMBRE (EN CASA HABITACIÓN)

UBICACIÓN

DOMICILIO:

COLONIA:

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

086/2025

FECHA:

04/06/2025

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO:

ALI/016/2014

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
----------	---------------

TERRENO	349.98
---------	--------

SÓTANO	*****
--------	-------

PLANTA BAJA	*****
-------------	-------

1º NIVEL	*****
----------	-------

2º NIVEL	*****
----------	-------

3º NIVEL	*****
----------	-------

MEZZANINE	*****
-----------	-------

ÁREA VERDE	*****
------------	-------

VOLADOS	*****
---------	-------

ESTACIONAMIENTO	*****
-----------------	-------

TECHUMBRE P.B	24.48
---------------	-------

TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	24.48
--------------------------	-------

FECHA:
viernes, 27 de junio de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

ING. JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO DE TRAMITAR Y OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE.

BARDEO PERIMETRAL No.

CONCEPTO	ML
----------	----

PERÍMETRO	***
-----------	-----

ALTURA	***
--------	-----

TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	***
------------------------------	-----

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JUAN GABRIEL

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

IJJGB/A/MS/A/YDCD